

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0690/2023

La Paz, 18 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico IN/DGP/UTE No. 0024/2023 emitido por el Consultor Coordinación Educa Innova dependiente de la Dirección General de Planificación, todos los antecedentes y todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo I del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado, dispone que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología. El Parágrafo II señala además que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que el numeral 11 del Artículo 4 de la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", señala entre otros que uno de los fines de la educación es impulsar la investigación científica y tecnológica asociada a la innovación y producción de conocimientos, como rector de lucha contra la pobreza, exclusión social y degradación del medio ambiente.

Que el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, dispone que uno de los objetivos de la educación es desarrollar una formación científica, técnica, tecnológica y productiva, a partir de saberes y conocimientos propios, fomentando la investigación vinculada a la cosmovisión y cultura de los pueblos, en complementariedad con los avances de la ciencia y la tecnología universal en todo el Sistema Educativo Plurinacional.

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, Estructura del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones y obligaciones de las Ministras y Ministros, entre otras, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO II:

Que El Informe Técnico IN/DGP/UTE No. 0024/2023 emitido por el Consultor Coordinación Educa Innova dependiente de la Dirección General de Planificación, refiere que la Dirección General de Planificación en coordinación con los Viceministerios de Educación Regular y de Educación Alternativa y Especial, es responsable de organizar el encuentro Educa Innova que en la presente gestión se desarrollará en tres etapas: Distrital, Departamental y Nacional, solicitando se emita Resolución Ministerial de aprobación del "IX Encuentro Plurinacional de Maestras y Maestros Educa Innova", que contribuirá a optimizar los resultados a favor de la educación.

Que el Informe Legal DGAJ/UAJ N° 0817/2023, emitido por la Profesional en Análisis Jurídico I dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 5 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", se establece la viabilidad de la solicitud realizada a través del Informe Técnico IN/DGP/UTE No. 0024/2023 de 11 de agosto de 2023, en ese marco se recomienda la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe el Reglamento y la convocatoria del "IX Encuentro Plurinacional de Maestras y Maestros Educa Innova 2023", que establece normas de procesos académicos y organizativos del referido encuentro que permitan el cumplimiento de objetivos, ya que no vulnera normativa vigente.

CONSIDERANDO III:

Que el inciso w) Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, dispone que las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central del Estado en la Constitución Política del Estado tienen entre sus atribuciones, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Bi-

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Ministeriales y Multi-Ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que mediante Decreto Presidencial N° 4623 de fecha 19 de noviembre de 2021, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ALBERTO ARCE CATACORA, designó al ciudadano EDGAR PARY CHAMBI como Ministro de Educación.

POR TANTO:

El Ministro de Educación, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023 y el Decreto Presidencial N° 4623 de fecha 19 de noviembre de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- (APROBACIÓN). Aprobar la convocatoria y el reglamento del “IX ENCUENTRO PLURINACIONAL DE MAESTRAS Y MAESTROS EDUCA INNOVA 2023”, que en anexo constituyen parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2.- (CUMPLIMIENTO). Los Viceministerios de Educación Regular y Educación Alternativa y Especial a través de las Direcciones Departamentales y Distritales de Educación, y la Dirección General de Planificación quedan encargados de cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Wilfredo Yujra Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Viviana Mamani Laura
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN
ALTERNATIVA Y ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Manuel Eudal Tejerina del Castillo
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Edgar Pary Chambi
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO